

**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

24	04	26
----	----	----

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9150/2026**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Zona Industrial para industrias no contaminantes.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: **FIRMA OFICINA DE ENTRADAS**

Laura Rodríguez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Año del 50º Aniversario del Mapa de Estado de 1976
"Memoria, Verdad y Justicia."



Villa Gobernador Gálvez, 23 de abril de 2026.

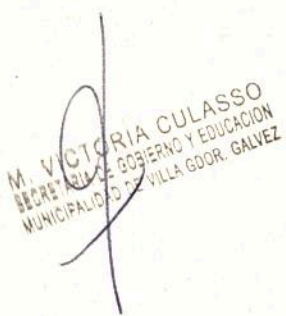
Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramírez

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
"Zona Industrial para industrias no contaminantes"

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

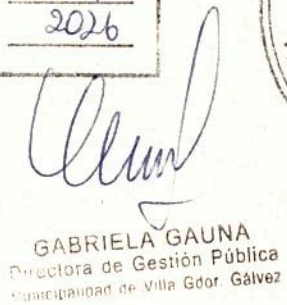

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

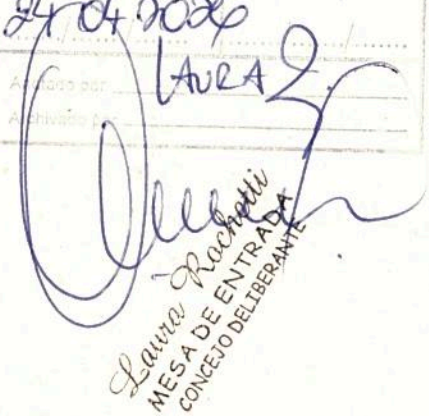

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDO. GÁLVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingleso: Fecha/Sec.	Código: Fecha/Sec.
_____	24
_____	04
_____	2026



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
24/04/2026	
Aprobado por	Laura
Aprobado p	


GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

"Año del 50° Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTOS :

La necesidad de promover el desarrollo productivo, industrial y la generación de nuevas fuentes de trabajo en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

La conveniencia de adecuar el ordenamiento territorial del ejido municipal a las actuales demandas económicas, productivas y logísticas;

La existencia de un sector actualmente categorizado como zona rural que, por su ubicación estratégica y condiciones territoriales, resulta apto para su incorporación al área industrial;

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez en materia de zonificación, uso del suelo y planificación urbana;

Y;

CONSIDERANDO

Que Villa Gobernador Gálvez posee una reconocida tradición industrial, siendo necesario ampliar las áreas destinadas a la radicación de nuevas actividades productivas;

Que la disponibilidad de tierras aptas para uso industrial constituye una herramienta esencial para atraer inversiones privadas y generar empleo genuino;

Que el sector detallado en la presente norma reúne características de ubicación, conectividad y superficie adecuadas para su reconversión urbanística;

Que resulta prioritario compatibilizar el crecimiento industrial con la protección ambiental, promoviendo exclusivamente actividades productivas no contaminantes;

Que la transformación de dicho sector permitirá ordenar el crecimiento urbano e industrial, evitando usos incompatibles en otras zonas de la ciudad;

Que resulta facultad de este Cuerpo Legislativo disponer modificaciones de zonificación cuando razones de interés público así lo justifiquen;

Por ello, el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez sanciona la siguiente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE

Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

“Año del 50º Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERES MUNICIPAL como **Zona Industrial para INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES** al sector actualmente determinado como Rural, en la Sección 14, comprendido dentro de los siguientes límites:

NORTE: El límite Sur de las Parcelas 40/3, 40/8, 40/1, A, B, C, 44/1 y 44/2.

ESTE: El límite Oeste de las Parcelas 44/2 y 43/2.

SUR: El límite Norte de las Parcelas 41, 40/10, 40/2, 40/4, 40/5, 40/6 y 43/2.

OESTE: El límite Este de las Parcelas 40/3 y 41.

ARTÍCULO 2º) Autorícese en el sector definido en el artículo precedente únicamente la radicación, instalación y funcionamiento de establecimientos industriales, logísticos o productivos clasificados como **no contaminantes**, conforme la normativa ambiental municipal, provincial y nacional vigente.

ARTÍCULO 3º) Deróguese en lo pertinente toda otra disposición que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

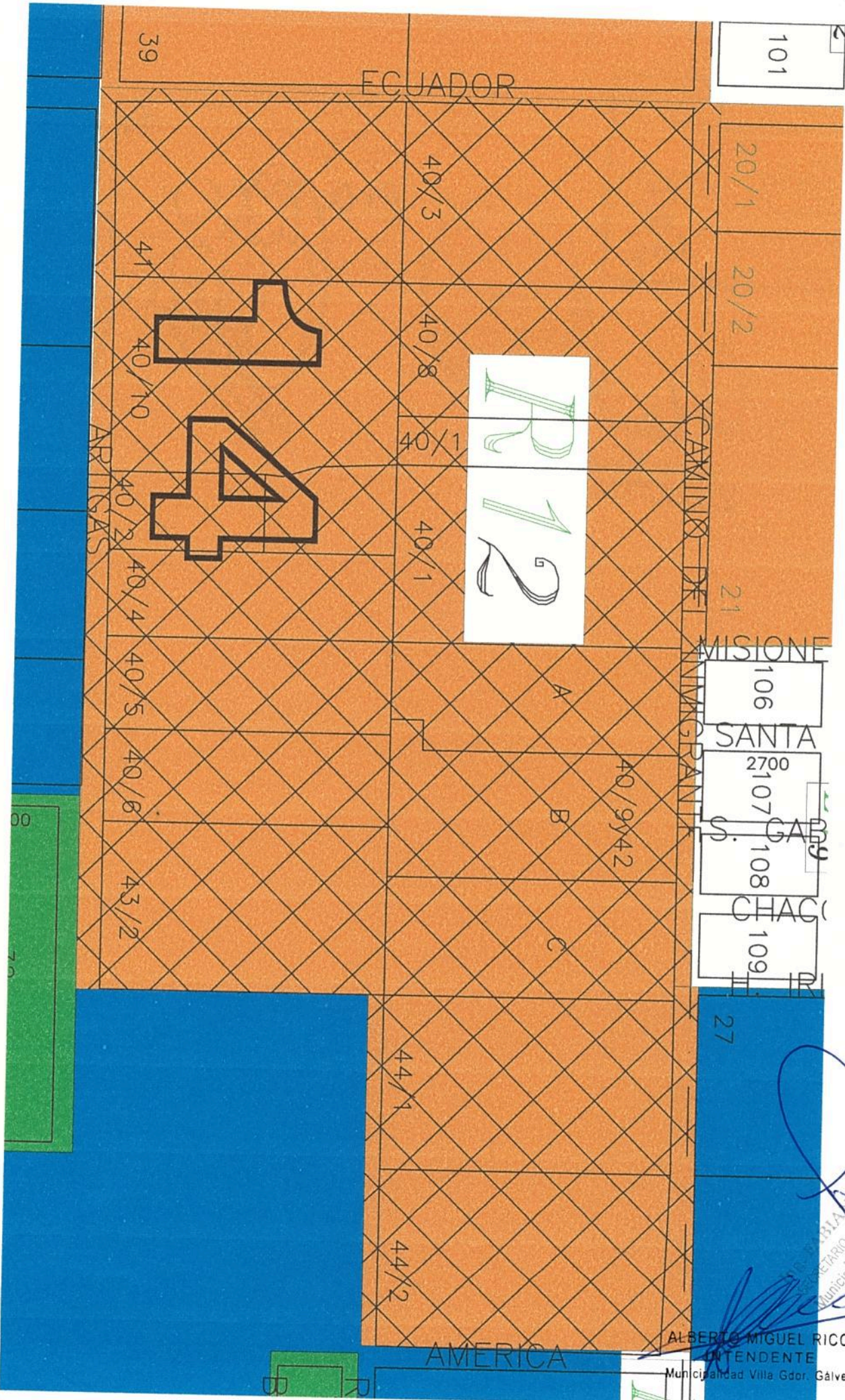
Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresó Fecha/Geo.	S. de Gestión/Geo.
	24
	04
	2026



GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



CAMINO DE INMIGRANTE

MISIONE

106

SANTA

2700

107

S. GALVEZ

108

CHAC

109

27

[Handwritten Signature]

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez